



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JORNADA ÚNICA  
NIVELES PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA  
Creada por Decreto Departamental No.0163 de febrero 3 de 2003  
NIT 846000162-4 - DANE 186568003906



ESTUDIO PREVIO Y ANALISIS DE CONVENIENCIA  
FECHA DEL ESTUDIO: 01-04-2026

**MODALIDAD: REGIMEN ESPECIAL SEGÚN REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

**NECESIDAD:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL GARANTIZAR EL DESARROLLO DE UNA FORMACIÓN INTEGRAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTENDIDA COMO UN PROCESO QUE ARTICULA EL DESARROLLO FÍSICO, EMOCIONAL, SOCIAL, ÉTICO Y COGNITIVO DE LOS ESTUDIANTES. EN ESTE CONTEXTO, EL SERVICIO COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE CONSTITUYE EN UNA NECESIDAD PRIORITARIA, YA QUE CUMPLEN UN PAPEL CLAVE EN LA CREACIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS DIGNOS, FUNCIONALES Y SALUDABLES, DONDE SE PROMUEVA EL APRENDIZAJE MÁS ALLÁ DEL AULA DE CLASE. EL SERVICIO COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SECRETARIA Y RECTORIA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS -PUTUMAYO, ENTRE OTROS— NO SOLO PERMITEN EL ADECUADO SERVICIO DE ESCOLAR, SINO QUE TAMBIÉN FOMENTAN VALORES COMO LA RESPONSABILIDAD, LA COOPERACIÓN Y LA SOLIDARIDAD, AL PERMITIR QUE LOS ESTUDIANTES PARTICIPEN EN DINÁMICAS COLECTIVAS DE ORGANIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CUIDADO DE LOS UTENSILIOS. REFUERZAN HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE E HIGIENE PERSONAL, ESENCIALES EN LA ETAPA FORMATIVA Y EL BIENESTAR GENERAL. FACILITAN ENTORNOS DE APRENDIZAJE QUE PROMUEVEN EL RESPETO, LA EQUIDAD Y LA SANA CONVIVENCIA, FORTALECIENDO EL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL. CONTRIBUYEN A LA PERMANENCIA ESCOLAR, AL GARANTIZAR CONDICIONES DIGNAS Y AGRADABLES DURANTE LOS MOMENTOS ESTUDIADOS. EL SERVICIO DE OBRAS COMO SERVICIO SE INTEGRA PLENAMENTE EN LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE LA INSTITUCIÓN, APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS QUE PROPICIEN EL DESARROLLO HUMANO EN TODAS SUS DIMENSIONES, TAL COMO LO ESTABLECE LA POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL SOBRE FORMACION INTEGRAL.

**OBJETO:** EL SERVICIO COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SECRETARIA Y RECTORIA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS -PUTUMAYO

**FUNDAMENTO JURIDICO**

- La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 decreto 1075 de 2015 el cual compila el decreto 4807 de 2011 y criterios específicos del artículo 17 del decreto 4791 de 2008. También se considera marco jurídico lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y los principios contractuales expuestos en los artículos 23 a 26 de la ley 80 de 1993.
- Así mismo se considera sustento jurídico para la adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales, lo dispuesto en FI\_GRATUIDAD\_ RES. N° 8266 DE 24 MARZO 2026.

**CONSIDERACIONES INICIALES**

- El monto requerido para atender la necesidad objeto de este estudio no supera 20 SMLMV, por lo que es aplicable la modalidad de régimen especial para establecimientos educativos oficiales, según la cual, las adquisiciones de bienes y servicios que se encuentren en el rango indicado se adelantan con observancia de lo dispuesto en el Reglamento aprobado por el consejo directivo. En consecuencia, el proceso derivado de este análisis se rige por lo determinado en el manual de contratación Institucional, subtítulo vinculado a lineamientos del reglamento interno.
- Para la contratación derivada del proceso que inicia con este estudio previo, el consejo directivo institucional, en el manual de contratación del establecimiento Educativo, autoriza al rector para adelantar las acciones requeridas tendientes a la contratación mediante la cual se satisface la necesidad descrita, previo cumplimiento de criterios establecidos en el mismo.
- La atención de la necesidad descrita y el proceso contractual precedente se adelantará con observancia de los principios de la contratación estatal. En ningún caso podrán celebrarse contratos de trabajo, ni estipularse obligaciones propias de las relaciones laborales tales como subordinación, cumplimiento de jornada laboral o pago de salarios. En todo caso, los recursos del Fondo de Servicios Educativos no podrán destinarse al pago de acreencias laborales de ningún orden.

**1. DEFINICION y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD**

La Institución Educativa requiere: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL GARANTIZAR EL DESARROLLO DE UNA FORMACIÓN INTEGRAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTENDIDA COMO UN PROCESO QUE ARTICULA EL DESARROLLO FÍSICO, EMOCIONAL, SOCIAL, ÉTICO Y COGNITIVO DE LOS ESTUDIANTES.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JORNADA ÚNICA  
NIVELES PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA  
Creada por Decreto Departamental No.0163 de febrero 3 de 2003  
NIT 846000162-4 - DANE 186568003906



EN ESTE CONTEXTO, EL SERVICIO COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE CONSTITUYE EN UNA NECESIDAD PRIORITARIA, CUMPLEN UN PAPEL CLAVE EN LA CREACIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS DIGNOS, FUNCIONALES Y SALUDABLES, DONDE SE PROMUEVA EL APRENDIZAJE MÁS ALLÁ DEL AULA DE CLASE.

**EL SERVICIO COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA — EL SERVICIO COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SERECTARIA Y Rectoria SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS -PUTUMAYO , ENTRE OTROS— NO SOLO PERMITEN EL ADECUADO SERVICIO ESCOLAR, SINO QUE TAMBIÉN:**

FOMENTAN VALORES COMO LA RESPONSABILIDAD, LA COOPERACIÓN Y LA SOLIDARIDAD, AL PERMITIR QUE LOS ESTUDIANTES PARTICIPEN EN DINÁMICAS COLECTIVAS DE ORGANIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CUIDADO DE LOS MATERIALES. REFUERZAN HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE E HIGIENE PERSONAL, ESENCIALES EN LA ETAPA FORMATIVA Y EL BIENESTAR GENERAL.

FACILITAN ENTORNOS DE APRENDIZAJE QUE PROMUEVEN EL RESPETO, LA EQUIDAD Y LA SANA CONVIVENCIA, FORTALECIENDO EL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL.

CONTRIBUYEN A LA PERMANENCIA ESCOLAR, AL GARANTIZAR CONDICIONES DIGNAS Y AGRADABLES DURANTE LOS MOMENTOS DEL ESTUDIO,

POR TANTO, EL SERVICIO COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE INTEGRA PLENAMENTE EN LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE LA INSTITUCIÓN, APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS QUE PROPICIEN EL DESARROLLO HUMANO EN TODAS SUS DIMENSIONES, TAL COMO LO ESTABLECE LA POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL SOBRE FORMACION INTEGRAL.

Necesidad que se encuentra en el marco de inversión de los recursos del FSE según numeral (es) específicos que se indican a continuación pertenecientes al artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 de 2015 y al artículo 11 del decreto 4791 de 2008:

3) Adquisición de los bienes de consumo duradero que deban inventariarse y estén destinados a la producción de otros bienes y servicios, como muebles, herramientas y enseres, equipo de oficina, de labranza, cafetería, mecánico y automotor.

Justificación ampliada: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO, TIENE COMO PROPÓSITO FUNDAMENTAL GARANTIZAR EL DESARROLLO DE UNA FORMACIÓN INTEGRAL EN LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ENTENDIDA COMO UN PROCESO QUE ARTICULA EL DESARROLLO FÍSICO, EMOCIONAL, SOCIAL, ÉTICO Y COGNITIVO DE LOS ESTUDIANTES.

EN ESTE CONTEXTO, EL SERVICIO COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE CONSTITUYE EN UNA NECESIDAD PRIORITARIA, YA QUE ESTOS ENSERES CUMPLEN UN PAPEL CLAVE EN LA CREACIÓN DE AMBIENTES EDUCATIVOS DIGNOS, FUNCIONALES Y SALUDABLES, DONDE SE PROMUEVA EL APRENDIZAJE MÁS ALLÁ DEL AULA DE CLASE.

**EL SERVICIO COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SERECTARIA Y Rectoria SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESA DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS -PUTUMAYO ENTRE OTROS— NO SOLO PERMITEN EL ADECUADO SERVICIO ESCOLAR, SINO QUE TAMBIÉN:**

FOMENTAN VALORES COMO LA RESPONSABILIDAD, LA COOPERACIÓN Y LA SOLIDARIDAD, AL PERMITIR QUE LOS ESTUDIANTES PARTICIPEN EN DINÁMICAS COLECTIVAS DE ORGANIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CUIDADO DE LOS UTENSILIOS.

REFUERZAN HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE E HIGIENE PERSONAL, ESENCIALES EN LA ETAPA FORMATIVA Y EL BIENESTAR GENERAL. FACILITAN ENTORNOS DE APRENDIZAJE QUE PROMUEVEN EL RESPETO, LA EQUIDAD Y LA SANA CONVIVENCIA, FORTALECIENDO EL DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL. CONTRIBUYEN A LA PERMANENCIA ESCOLAR, AL GARANTIZAR CONDICIONES DIGNAS Y AGRADABLES DURANTE LOS MOMENTOS DE ALIMENTACIÓN Y RECREACIÓN,

POR TANTO, EL SERVICIO COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA SE INTEGRA PLENAMENTE EN LAS ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS DE LA INSTITUCIÓN, APORTANDO A LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS EDUCATIVOS QUE PROPICIEN EL DESARROLLO HUMANO EN TODAS SUS DIMENSIONES, TAL COMO LO ESTABLECE LA POLÍTICA EDUCATIVA NACIONAL SOBRE FORMACIÓN INTEGRAL.



**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**  
**MUNICIPIO DE PUERTO ASIS**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JORNADA ÚNICA**  
**NIVELES PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA**  
**Creada por Decreto Departamental No.0163 de febrero 3 de 2003**  
**NIT 846000162-4 - DANE 186568003906**



La adquisición prevista en este documento se articula al PEI institucional, conviene y contribuye a la calidad educativa, al componente administrativo, a las áreas de gestión y al desarrollo colectivo, en particular atiende requerimientos de la planeación del establecimiento, propiciando el adecuado avance pedagógico y funcionamiento en instalaciones y planta física. Se deja constancia que las contrataciones asociadas a prestación de servicios se adelantan previa revisión de perfiles y funciones en planta de cargos, en donde se comprueba que no existe personal que pueda atender la necesidad descrita.

**2. CODIGOS PAA**

El objeto a contratar según clasificador oficial de bienes y servicios, se encuentra identificado así:

Codigos

**72102900;**

Descripciones

**EL SERVICIO COMO APOYO A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DESTINADOS A FORTALECER LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE PUERTO ASIS PUTUMAYO**

**3. PRESUPUESTO y FORMA DE PAGO**

El presupuesto disponible para la contratación, expresado en el **CDP ST-012-26**, es la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MLC (\$8.583.692.00)**

Según el/los CDP(s), este presupuesto está proyectado con la siguiente estructura de recursos:

**- SGP OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MLC (\$8.583.692.00)**

**- GRATUIDAD\_ RES. N° 8266 DE 24 MARZO 2026.**

Las obligaciones de pago derivadas del posible contrato se atenderán conforme al siguiente plan de pagos:

#	Descripción
1)	UNICO PAGO

**4. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDAN LA NECESIDAD**

**Números de CDP: ST-012-26**

**Fecha del CDP: 12-04-2026**

**Valor total de CDP: \$8.583.692.00**

**Código Rubro: 2.1.2.02.02.008.07**

**Nombre Rubro: SERVICIO**

**5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**

**UN BUEN SERVICIO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA, EL MANEJO DE LA INFORMACION Y LA RESERVA DE LA INFORMACION**

**6. IDENTIFICACION DE MODALIDAD CONTRACTUAL, CRITERIOS DE SELECCIÓN, TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR y SUPERVISION.**

La adquisición de bienes y servicios en establecimientos educativos oficiales se sustenta en normas aplicables para la modalidad de régimen especial: reglamento de 20 SMLMV dispuesto en artículo 13 de la ley 715 de 2001, artículo 2.3.1.6.3.17 del decreto 1075 de 2015. Cuando el monto de la necesidad supera los 20 SMLMV, se debe considerar una modalidad dispuesta en el estatuto contractual: Ley 80 y sus decretos reglamentarios.

Criterios de selección: La selección se orientará por criterios de favorabilidad y conveniencia dispuestos en las normas respectivas (Artículo 5 Ley 1150 de 2007), en el manual de contratación institucional y en los aspectos específicos definidos en la "Invitación Pública" o en la "Solicitud Para Presentar Propuesta", según sea aplicable. En todo caso, se observará que: - La selección se asocie al menor precio cuando se trate de bienes de características técnicas previamente definidas, con atención de que este no sea artificialmente bajo según análisis de riesgo. - El valor de la oferta o propuesta económica no supere la cifra máxima global estimada para atender la necesidad. - Para el caso de servicios se otorga relevancia a la experiencia e idoneidad y se observarán las reglas de selección dispuestas en el manual institucional.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO  
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JORNADA ÚNICA  
NIVELES PRE-ESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA TÉCNICA  
Creada por Decreto Departamental No.0163 de febrero 3 de 2003  
NIT 846000162-4 - DANE 186568003906



Tipo de contrato a suscribir: **SERVICIO.**

El supervisor(a) de este proceso contractual será designado(a) previo a la celebración del contrato. En su rol llevará a cabo el seguimiento y control del ejercicio contractual, de conformidad con lo dispuesto artículo 83 de ley 1474 de 2011.

#### 7. PLAZO

Los datos expresados a continuación son estimados y corresponden a la planeación inicial del contrato.

El contrato iniciaría el día **12-04-2026** y se proyecta su término para el día **12-05-2026**, para un total de **30 días**.

#### 8. GARANTIAS

Las pólizas son exigibles en procesos de contratación que superen el 10% de la menor cuantía (artículo 7 ley 1150 de 2007). Este proceso se adelanta bajo la modalidad de régimen especial para los fondos de servicios educativos (hasta 20SMLMV).

En el presente proceso no son aplicables las pólizas en la etapa de desarrollo contractual y postcontractual, pero es posible solicitar póliza de seriedad de la oferta para cubrir la etapa precontractual, requisito que, de ser necesario, se indicará en el listado de documentos habilitantes de la convocatoria.

#### 9. RIESGOS

Se anexa matriz en la que se identifican los riesgos detallados que aplican al proceso contractual.

#### 10. Acuerdos Comerciales

El presente proceso no está cobijado por un acuerdo comercial.

#### Nota exclusiva para análisis de necesidades asociadas a adquisiciones de prestaciones de servicios:

#### MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA DE CARGOS PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

En la actualidad en el establecimiento educativo no existe personal de planta que tenga asignadas funciones asociadas a la debida atención de la necesidad descrita en este documento; por ello resulta ineludible dar respuesta al requerimiento sustentado en este estudio previo mediante la adquisición del servicio específico correspondiente.

¿Se adjunta certificación de planta de cargos asignada para el establecimiento educativo, expedida por la entidad territorial?

- No aplica

**JUAN PABLO ESCOBAR CANCHALA**

Rector  
Ordenador del gasto

Firmas mecánicas según artículo 12 ley 2150 de 1.995 y **ACUERDO RECTORAL NUMERO 001 ACTO ADMINISTRATIVO DE CARÁCTER GENERAL FECHA 20/02/2026**

\* DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO \*  
(Según artículo 244 del Código General de Proceso)

Este documento fue elaborado por:  
**JUAN PABLO ESCOBAR CANCHALA,**  
Rector